DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Eusebio Ayala, 18 de agosto de 2023

DICTAMEN UOC N°11/2023

REF: ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA
ID: 425.635

VISTO: Las directrices emitidas para la elaboración de los precios referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP, conforme a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 4°, en donde menciona el principio de, Economía y Eficiencia, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 15°, los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación. incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 15°. - la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios

Que, conforme al Anexo, de la citada resolución, guía para la elaboración de precios referenciales para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió cuanto sigue:

Método para la Elaboración de Precios Referenciales establecido por Resolución:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

a) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
c) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
d) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, en el marco del llamado de Referencia, procede a emitir el presente Dictamen a modo de fundamentar la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

Que, para la obtención de los precios referenciales la convocante procedió a:

a) Realizar una búsqueda de precios históricos adjudicados a través del Portal Nacional de Contrataciones Públicas, centrándose en llamados similares adjudicados y publicados a obras y/o servicios similares. Se han tomado como referencia varios IDs que se adjuntan al presente dictamen.
b) Seguidamente se procedió a solicitar vía nota presupuestos a los potenciales oferentes, las cuales remitieron el correspondiente presupuesto que se adjunta al presente dictamen.
c) Que, una vez obtenidos los precios (Histórico de Adjudicaciones, presupuestos solicitados) tomando como referencia 3 precios variables de cada ítem, se procedió a realizar un promedio de los precios obtenidos.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la revisión de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para la elaboración de precios de referencia según la Res. 1890/20, por lo que, en base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Se adjunta:

- Contratos Históricos obtenidos en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas
- Solicitud de Presupuestos
- Presupuestos
- Anexo de Precios Referenciales

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC Paraguay

MARLY M. CORONEL MENDEZ
ENCARGADA U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
ANEXO - ANALISIS DE COSTO
ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA - ID 425635

DESCRIPCIONES GENERALES					PRECIOS ADJUDICADOS HISTORIAL DE LA DNCP ID 425459		PRECIOS ADJUDICADOS HISTORIAL DE LA DNCP ID 432050		PRESPUESTO DE LA SOBERA HERMANOS SA		PROMEDIO	
N°	Codigo Catalogo	Descripción	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	25101901-001	Adqusición de Tractor Agricola	Unidad	1	374.210.000	374.210.000	424.000.000	424.000.000	368.500.000	368.500.000	388.903.333	388.903.333
TOTALES						374.210.000		424.000.000		368.500.000		388.903.333

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC
Paraguay

Abg. Marly M. Coronel Méndez
ENCARGADA DE UOC

Eusebio Ayala, 10 de agosto de 2023

Señores:
DE LA SOBERA S.A.
RUC: 80014256-0
DIRECCIÓN: AVDA. EUSEBIO AYALA 1947 - Asunción
Teléfono: 202-913/5
Correo: ssantacruz@dls.com.py
Presente:

La ***Unidad Operativa de Contrataciones(UOC) de la Municipalidad de Eusebio Ayala***, se dirige a ustedes/es, a fin de poner a vuestro conocimiento que la Institución Municipal cuenta con el propósito de realizar un llamado de licitación para la "**ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA,**" para cuyo efecto solicita su buena predisposición en proporcionar la Cotización los bines a ser licitados, lo cual será utilizada por la convocante para la elaboración del **"COSTO REFERENCIAL;"** por medio de un presupuesto en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EEN LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICASEN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, según lo que se detalla en la Planilla de Cómputos Métricos y Especificaciones Técnicas adjuntas a este documento, para la "**ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA,**"

Sin otro particular, saludos atentamente:

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Paraguay

Abg. Marly Marilín Coronel Méndez
Encargada de la Dirección de Contrataciones

RECIBI CONFORME
Firma:.....
Aclaración: Steve Santacruz
Fecha: 10 / 08 / 2023

DE LA SOBERA

MASSEY FERGUSON

BORN TO **FARM**

Asunción, 11 de Agosto del 2023.

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
RUC: 80010471-4

Presente. –

CARTA OFERTA DE MAQUINARIA AGRICOLA

Tenemos el agrado de ofertarle un tractor Agrícola, **MASSEY FERGUSON**, modelo **MF 4310 E (4x4)** (REMPLAZO DEL MF 291) doble tracción, con motor **Diesel AGCO, modelo MD33 DT33 de 105 HP** a 2200 RPM, TURBO INTERCOOLER, **Origen Brasil.**

Lic. Steve Santacruz
Asesor de Ventas
Suc. E. Ayala
DE LA SOBERA

DE LA SOBERA S.A.
RUC: 80014256-0
Av. Eusebio Ayala
Nº 1947
★ Tel.: 202 913/15 ★
Asunción

Ing. Agr. Renato Ramos
Supervisor Regional Ventas MF
DE LA SOBERA

DE LA SOBERA

MASSEY FERGUSON

BORN TO FARM

INCLUYE:
Tracción: Doble Tracción (4x4)
Motor: Turbo Diésel intercooler, MARCA del motor **AGCO POWER** MODELO **MD33 DT33 TURBO INTERCOOLER**
Bomba de combustible: Bomba mecánica LINEAL de la marca Bosch (diesel común)
Potencia y Torque: 105 HP 1900 rpm con 400 nm de torque (igual que el 291)
Transmisión: 12 marchas adelante y 4 atrás (palanca lateral)
TDPI: Toma de fuerza independiente.
Tanque de combustible: 95 litros

- Levante de 3 Puntos, bomba capacidad de elevación: 3.200 Kg.
- Circuito Hidráulico combinado con 17 L/min
- Caudal disponible en los chupetes traseros: 57 lts/min
- Control remoto con válvula doble (4 salidas)

Frenos: Multidisco Húmedo.
Embrague: Accionamiento Mecánico a pedal

PRECIO CONTADO (IVA INCLUIDO)..... 368.500.000 Gs.

OBSERVACIÓN:

- **GARANTÍA DE 1 AÑO SIN LÍMITE DE HORA EN CUANTO A POSIBLES DESPERFECTOS DE FÁBRICA (NO ASÍ POR UNA MALA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA VALIDOS DESDE EL DÍA DE LA ENTREGA TÉCNICA CON EL MECÁNICO).**
- **INCLUYE UNA ENTREGA TÉCNICA DEL MECÁNICO DE LA EMPRESA DE LA SOBERA S.A. Y LA CAPACITACIÓN PARA EL OPERADOR U RESPONSABLE DE LA MAQUINARIA.**
- **LA ENTREGA DEL TRACTOR SE REALIZARÁ EN EL LUGAR INDICADO POR EL CLIENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.**
- **VALIDEZ DE LA CARTA OFERTA 60 DÍAS.**

Lic. Steve Santacruz
Asesor de Ventas
Suc. E. Ayala
DE LA SOBERA

DE LA SOBERA S.A.
RUC: 80014256-0
Av. Eusebio Ayala
Nº 1947
★ Tel.: 202 913/15 ★
Asunción

Ing. Agr. Renato Ramos
Supervisor Regional Ventas MF
DE LA SOBERA

ATENTAMENTE,
STEVE ADAN SANTACRUZ
VENTAS MASSEY FERGUSON
DE LA SOBERA S.A.
RUC: 80014256-0
0985 480 766
ssantacruz@dls.com.py

CONTRATO N°03/2023

Entre la Municipalidad de Yataity del Norte, domiciliada en la Avenida 15 de Agosto C/ Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Guido Esteban Garcete Villalba, con cédula de identidad N° 3.844.964, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. domiciliada en la AV.MADAME LYNCH N°1516 ESQ.JOSE PAPPALARDO, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZALEZ, con cédula de identidad N°1.180.354, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE-PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE-PLURIANUAL

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica según PBC

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.

Guido Esteban Garcete V.
Intendente Municipal

Lic. Cesar D. Duré Silguero
Secretario General

Escaneado con CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425459

Se pagara dentro del ejercicio 2023: Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones).-

Se pagara dentro del ejercicio 2024: Gs. 91.403.333 (Guaraníes Noventa y un millones cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres).-

Se pagara dentro del ejercicio 2025: Gs. 91.403.333 (Guaraníes Noventa y un millones cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres).-

Se pagara dentro del ejercicio 2026: Gs. 91.403.334 (Guaraníes Noventa y un millones cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres).-

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación del presupuesto general por parte de la Junta Municipal para los ejercicios de los años 2024, 2025 y 2026.-.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo JM N°24/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101901-001	Tractor agrícola	Unidad	UNIDAD	1	New HOLLAND	BRASIL	374.210.000	**374.210.000**

Total: Gs. 374.210.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Trescientos setenta y cuatro millones doscientos diez mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Lic. Cesar D. Duré Siguero
Secretario General

Guido Esteban Garcete V.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ENCARGADO DE UOC

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
APE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Guido Esteban Garcete V.
Intendente Municipal

Lic. César D. Duré Silguero
Secretario General

Escaneado con CamScanner

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de YATAITY DEL NORTE República del Paraguay al día 14 mes abril y año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE – INTENDENCIA

Guido Esteban Garcete V.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE – SECRETARIA GENERAL

Lic. César D. Duré Silguero
Secretario General

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION I.M N° 1250/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE POR CONCURSO DE OFERTA N° 003/2023 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - PLURIANUAL, ID N° 431621" Y AUTORIZAR A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA A LA EMPRESA "DE LA SOBERA S. A CON RUC N° 80014256-0". ----------

VISTA : *La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;*

CONSIDERANDO : *Que, conforme a lo expuesto en el dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a la firma; DE LA SOBERA S. A CON RUC N° 80014256,* ----------

Que, asimismo, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: "...Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en el Art. 61° de la Ley". ----------

Que, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de la empresa, corresponde se adjudique el llamado a la firma DE LA SOBERA S. A CON RUC N° 80014256. ----------

Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: caso no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

POR TANTO...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1° -	**ADJUDICAR** el Llamado **"POR CONCURSO DE OFERTA N° 003/2023 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - PLURIANUAL CON ID N° 432050" Y AUTORIZAR A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA A LA EMPRESA: "DE LA SOBERA S. A CON RUC N° 80014256-0"**, por la suma de **GUARANÍES, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES. - (GS. 424.000.000.-).**----------
Art. 2° -	**COMUNICAR** a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.----------
Art. 3° -	**COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

TENGA POR RESOLUCIÓN, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

MG. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

14 - 08 - 23

RESOLUCIÓN J.M. Nº 156/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/2023 "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, ID Nº 432050" Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA, DE LA SOBERA S.A. CON RUC Nº 80014256-0----------

***

VISTA : La presentación hecha por la Intendencia Municipal de esta Municipalidad, a fin de poner a consideración la Aprobación de la Adjudicación y Autorización para suscribir el Contrato con la Empresa DE LA SOBERA S.A. CON RUC Nº 80014256-0 correspondiente al Llamado L.C.O Nº 003/2023 ID Nº 432050 para "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA" y; ----------

CONSIDERANDO: Que; Ley Nº 3.966/10 "O. M.", derogatoria del Capítulo II, Sección Tercera, DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, en su Art. 36 Expresa:

La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

c-) *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Por tanto...

LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NATALIO
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 003/2023 "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA"ID N° 432050 a la firma "**DE LA SOBERA S.A. CON RUC Nº 80014256-0"** cuya oferta es de GUARANÍES cuatrocientos veinticuatro millones (Gs. 424.000.000).----------

Art. 2º- **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato correspondiente al referido llamado para la "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA"ID N° 432050, con la firma adjudicada. -------

Art. 3º- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

LIC. LELIA B. DELVALLE MACIEL
Secretaria Junta Municipal

ERNAN D. VOLKEN FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal

Ciudad de Virgen de Fátima, 16 de agosto de 2.023.-

ATENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDA, ARCHÍVESE.

ABOG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario Municipal

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal